



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL GOBIERNO FEDERAL  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Modificación a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos No. 06HS00251218

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1, 3

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal\* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

\*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 073/2019/SIPOT de fecha 15 de abril de 2019 del Comité de Transparencia.



Oficio  
06/SGPARN/UGA/0069/2019

Folio

Lugar  
Colima, Col.Fecha  
11 de enero 2019Bitácora  
06/HS-0025/12/18

|   |   |
|---|---|
| <b>MODIFICACIÓN A LAS<br/>AUTORIZACIONES DE MANEJO<br/>DE RESIDUOS PELIGROSOS<br/>SEMARNAT-07-031</b> | <b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL<br/>ECNTC0600211</b>                    |
|   | <b>No. AUTORIZACIÓN<br/>06-02-PS-I-02-2015<br/>SEGUNDA MODIFICACIÓN</b> |

**C. José Luis Covarrubias Venegas**

Representante Legal

ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.

Av. Gral. Marcelino García Barragán No. 393

Col. Oriental, C.P. 28046

Colima, Col.

Tel. (312) 330 9099

Correo: luis.covarrubias@purabateria.com

En relación a su solicitud ingresada en esta Delegación Federal el 11 de diciembre de 2018, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrado con el número de bitácora **06/HS-0025/12/18**, donde la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, con número de registro ambiental (NRA) **ECNTC0600211**, donde solicita la ampliación del parque vehicular a la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para transportar residuos peligrosos.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de transporte de residuos peligrosos, de la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, que se encuentra vigente y bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.

**PURABATERIA**ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ECN-000620-DTA  
AV. GRAL. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN No. 393  
COL. ORIENTAL C.P. 28046  
COLIMA, COL. TEL.: (312) 330 90 00

Recibido

16 ene 19



**Oficio**  
06/SGPARN/UGA/0069/2019

**Folio**

**Lugar**  
Colima, Col.

**Fecha**  
11 de enero 2019

**Bitácora**  
06/HS-0025/12/18

Delegación Federal en Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

2. Que mediante el Oficio Núm. **SGPARN/UGA.-2408/15** de fecha 13 de octubre de 2015 y número de bitácora **06/IG-0067/09/15** esta Delegación Federal otorgó la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**

3. Que esta Delegación Federal, mediante el Oficio Núm. **SGPARN/UGA.-2084/16** de fecha 04 de agosto de 2016 y número de bitácora **06/HS-0017/05/16**, otorgó la primera modificación para la ampliación del número de vehículos de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**

4. Que mediante solicitud ingresada con fecha 11 de diciembre de 2018, quedando registrada con número de bitácora **06/HS-0025/12/18**, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, solicita ante esta Delegación Federal una segunda modificación para la ampliación del parque a su autorización para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos No. **06-02-PS-I-02-2015**.

5. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, cuenta con Póliza de Seguro No. 12313 20219014 para el vehículo que pretenden incluir en su Autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad Transporte.

6. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, cuenta con el Permiso No. 0617ECN06082015230301002 por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) para el vehículo que pretende incluir en la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**.

7. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de autorización para prestar el servicio de transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

8. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 11 de diciembre de 2018, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0025/12/18** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 4 del presente oficio.

Oficio  
06/SGPARN/UGA/0069/2019

Folio

Lugar  
Colima, Col.Fecha  
11 de enero 2019Bitácora  
06/HS-0025/12/18

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción VI, de la LGPGIR; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal SEMARNAT en Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la segunda modificación a la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para seguir prestando el servicio de transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

**TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Mediante el presente Oficio se otorga a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** la segunda modificación a la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, donde se realiza la ampliación del parque vehicular, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos), con área de resguardo de los vehículos ubicado en AV. Gral. Marcelino García Barragán No. 393, Col. Oriental, C.P. 28046, en el municipio de Colima, Col., para quedar como sigue:

**Vehículo autorizado incorporado con la segunda modificación para el transporte de residuos peligrosos**

| Tipo      | Marca | Placas | Modelo | No. Serie  | Capacidad |
|-----------|-------|--------|--------|------------|-----------|
| Caja seca | Isuzu | ██████ | 2008   | ██████████ | ██████    |

**SEGUNDO.** Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la presente notificación, deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, la póliza de seguro actualizada y vigente del vehículo nuevo autorizado para el transporte de residuos peligrosos.

**TERCERO.** La empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la solicitud e  
Calle Victoria #360, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Teléfono: 01 800 822 9455/ (312)31 6 0517  
www.gob.mx/semarnat

Handwritten signatures and initials, including a large '2' and 'R'.



**Oficio**  
06/SGPARN/UGA/0069/2019

**Folio**

**Lugar**  
Colima, Col.

**Fecha**  
11 de enero 2019

**Bitácora**  
06/HS-0025/12/18

Delegación Federal en Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

información complementaria integrada a su expediente y la autorización emitida con número de bitácora **06/IG-0067/09/15** y la solicitud e información complementaria integrada de la primera modificación con número de bitácora **06/HS-0017/05/16**, para prestar el servicio de transporte de residuos peligrosos y, copia de la presente autorización para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

**CUARTO.** Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Delegación Federal a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal\* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación



**Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza**

**DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA**

c.c.p.-Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Colima.- Presente. churtado@profepa.gob.mx  
Lic. Leoncio Morán Sánchez- Presidenta del Municipio de Colima. Calle Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, C.P. 28000, en el municipio de Colima, Col. y teléfono (312) 316 3800.

\*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Clasificación Archivística:126.235.710.7.2/2015

CAM/PZB/HRS/EIBM/CAVA

Calle Victoria #360, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Teléfono: 01 800 822 9455/ (312) 316 0517  
www.gob.mx/semarnat